

DECRETO N° **5057**

TEMUCO, **30 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- La Resolución N° 1088 de fecha 26 de agosto de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la Ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades"
- 2.- La Resolución N° 1359 de fecha 18 de noviembre 2021, que aprueba la modificación de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para ejecutar el tercer componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades"
- 3.- La Resolución N° 1294 de fecha 12 de noviembre 2021, que aprueba proyecto código BP20-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020."
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1408 de fecha 29 de abril 2022 que aprueba el proyecto BP20-PC-0006 y su respectivo desglose en el en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020."
- 5.- La Resolución exenta N °2314 de fecha 20 de diciembre 2022 que aprueba modificación de proyecto "BP20-PC-0006" aprobado por resolución exenta N°1294 del 12 de noviembre 2021. De este origen, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020."
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

1.- Apruébese modificación de proyecto código BP20-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020."

2.- La modificación de plazo y presupuestaria que se señala en la ficha de modificación de proyecto, en su punto 5 y 6, que indica lo siguiente:

- Requerimiento de modificación de plazo

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de Ejecución	12 meses	15 meses
Fecha de termino	12-11-2022	15-02-2022

- Modificación de tabla presupuestaria

Tabla presupuestaria del convenio

<b>Ítem Presupuestario</b>	<b>Transferencias</b>
Honorarios Suma Alzada	\$ 13.094.400
<b>Total Transferencias</b>	<b>\$13.094.400</b>

Tabla presupuestaria del convenio con distribución deseada y aprobada

<b>Ítem Presupuestario</b>	<b>Transferencias</b>
Honorarios Suma Alzada	\$ 6.100.310
Difusión	\$1.000.000
Bebidas y alimentos	\$ 500.000
Materiales de uso y consumo	\$ 690.800
Servicios de producción y desarrollo de eventos	\$ 4.803.290
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 13.094.400</b>

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta contable N° 2140505001005 Fondos extrapresupuestarios por Subsecretaría de prevención del delito, correspondiente a la Ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JAI ME GARCIA SILVA  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



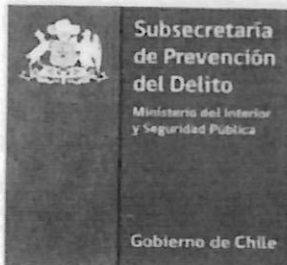
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



ICL/XCS/RFP

Distribución

- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dpto. de Contabilidad
- ✚ Dpto. Abastecimiento
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
- ✚ Of. Partes



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "BP20-PC-0006", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1294 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "COMUNIDAD" DEL PLAN NACIONAL "BARRIOS PRIORITARIOS" AÑO 2020.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2314

SANTIAGO, 20 DIC 2022



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de este origen, que aprobó el Plan Nacional Barrios Prioritarios y dejó sin efecto los actos administrativos que indica; la Resolución Exenta N° 1088 de 26 de agosto de 2020, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica y la Resolución Exenta N° 457 de 3 de junio de 2021 que aprobó su modificación ambas de este origen; la Resolución Exenta N° 1294 de 12 de noviembre de 2021, que aprobó proyecto código "BP20-PC-0006", presentado por la Municipalidad de Temuco; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas

VOT/UM/AGV/NR/J/DCC/JDS/sac  
 DISTRIBUCION:  
 1. Municipalidad de Temuco.  
 2. División Jurídica y Legislativa.  
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.  
 4. División de Gestión Territorial.  
 5. Depto. de Finanzas.  
 6. Depto. de Auditoría Interna.  
 7. Partes y Archivo.

- a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en esa línea, se diseñó el "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", en adelante también "*el Plan*", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el que constituye una herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y, especialmente, el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, seleccionados como "*prioritarios*", el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: a) Policial; b) Familias; c) Comunidad; y d) Barrio-Urbanidad, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.
- 4) Que, en este sentido, el componente "*Comunidad*" se enfoca en la disminución de los factores de riesgo comunitarios asociados a la desconfianza interpersonal y menor presencia de capital social, por un lado, y al abandono o déficit de espacios públicos, por otro. Asimismo, busca intervenir las distintas expresiones de violencia a nivel comunitario.
- 5) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 6) Que, en ese marco, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de **Temuco** celebraron un acuerdo de voluntades a objeto que la segunda ejecutase el componente "*Comunidad*" del Plan Nacional Barrios Prioritarios en los barrios priorizados en esa comuna, conforme al mismo, para que con cargo a esos recursos desarrollase un proyecto de prevención social de fortalecimiento comunitario para la prevención del delito; y al menos un proyecto cuya tipología sería determinada por la comunidad en la forma indicada en el convenio, lo que se denominó "*Obra de confianza*". Tal acuerdo de voluntades se aprobó por Resolución Exenta N° 1088 de 26 de agosto de 2020, posteriormente modificado según da cuenta la Resolución Exenta N° 457 de 3 de junio de 2021, ambas de este origen.
- 7) Que, en ese orden de cosas, y en cumplimiento de la cláusula cuarta del mencionado convenio, por medio de la Resolución Exenta N° 1294 de 12 de noviembre de 2021, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de **Fortalecimiento Comunitario para la Prevención del Delito**, código "**BP20-PC-0006**", presentado por la Municipalidad de Temuco.
- 8) Que, luego, por Oficio Ordinario N° 1884, recibido por esta Subsecretaría con fecha 7 de octubre de 2022, la Municipalidad solicitó modificar el plazo de ejecución y modificación presupuestaria intraitem, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto, que más adelante se inserta.

9) Que, conforme da cuenta el Memorandum N° 596 DGT/2022, de 27 de octubre de 2022 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

10) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

### **R E S U E L V O:**

**I:** Apruébase la modificación del proyecto código "BP20-PC-0006", presentado por la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 1294 de 12 de noviembre de 2021, de este origen.

**II:** La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
16-1
FECHA
04-10-2022

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BP20-PC-0006

BARRIOS PRIORITARIOS

1. REGIÓN: Araucanía
2. MUNICIPALIDAD: Temuco
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES:  a) <b>Aprobación de convenio marco:</b> Resolución Exenta N°1088 de 26/08/2020.  b) <b>Modificaciones al convenio marco:</b>  Resolución Exenta N°457 de 03-06-2021 Resolución Exenta N°1359 de fecha 18/11/2021
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES:  a) <b>Aprobación proyecto:</b> Resolución Exenta N° 1294 de fecha 12/11/2021.  b) <b>Modificaciones al proyecto:</b>
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x)  a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/>  b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/>

SIGE:

ID 2588379

#### 6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Debido al retraso en la contratación de los 3 profesionales del proyecto de fortalecimiento comunitario, es que la ejecución comenzó en el mes de mayo de 2022, renunciando uno de estos profesionales en el mes de agosto. Por tanto, falta realizar actividades comunitarias relacionadas al componente promoción de la participación en espacios públicos, por lo que se requiere extender el contrato de los 2 profesionales que continúan a la fecha en la ejecución del proyecto hasta el 30 de diciembre de 2022.

Se requiere realizar una modificación presupuestaria distribuyendo el excedente del saldo del ítem de honorarios al ítem de producción de eventos, para financiar las actividades de término de etapa con la comunidad y mesas barriales de trabajo, a través de una jornada de análisis, evaluación y proyección del proceso comunitario y una actividad de cierre en el territorio.

De este saldo del ítem de honorarios también se distribuirá al ítem de difusión, ya que, en la actividad de cierre en el territorio, se entregará una publicación de las memorias del trabajo realizado durante la intervención del proyecto.

Igualmente se requiere realizar actividades de apropiación de los espacios públicos, a través de una limpieza barrial y murales identitarios para la comunidad por lo cual se requiere destinar presupuesto del saldo del ítem de honorarios a los ítems de bebidas y alimentos y materiales de uso y consumo

#### Requerimiento de modificación de plazos:

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	12 meses	15 meses
Fecha de Término	12-11-2022	12-02-2023

#### Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

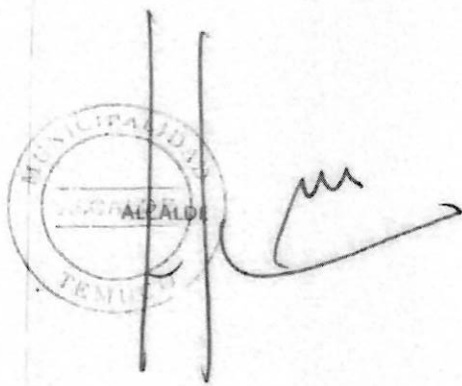
ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 13.094.400	\$ 1.713.920	\$ 0	\$ 14.808.320
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 13.094.400</b>	<b>\$ 1.713.920</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 14.808.320</b>



Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 6.100.310	\$ 1.713.920	\$ 0	\$ 7.814.230
DIFUSION Y PUBLICIDAD	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 690.800	\$ 0	\$ 0	\$ 690.800
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 4.803.290	\$ 0	\$ 0	\$ 4.803.290
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 13.094.400</b>	<b>\$ 1.713.920</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 14.808.320</b>

7. FIRMAS.



Official stamp: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, ALCALDE. A handwritten signature is written over the stamp.



Official stamp: DIVISION DE GESTION TERRITORIAL. Text below: JEFE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO". A signature is written over the stamp.

**III:** Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1294 de 12 de noviembre de 2021, de esta Repartición.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**